



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Jaime Alberto Amariles Tabares
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00197-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 171
Decisión:	Admite

El señor Jaime Alberto Amariles Tabares, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida al reconocimiento de su estado de vulnerabilidad, con derecho a obtener todas las ayudas humanitarias a que tenga derecho como alimentación, auxilio para vivienda, pago de arrendamiento, inclusión en programas de estabilización socioeconómica, educación y vivienda digna. Agregó un escrito del mes de marzo de 2021, cuyo asunto se define como derecho de petición, solicitud de la ayuda humanitaria completa no a medias.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Jaime Alberto Amariles Tabares**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al Director de gestión social y humanitaria **Héctor Gabriel Camelo Ramírez.**, indicándoles que disponen del

término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional. Se requiere al accionante para que aporte la prueba del envío del derecho de petición, debido a que el aportado no cuenta con la constancia.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35f0a3d1f082dd3a9702484609f644410ef3ad3b114c98e5f448abb564e0d69

Documento generado en 19/04/2021 03:43:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>